

CIRCULAR DIGAE No. 001-2023

Para: Organismos del Estado, sus dependencias y las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

De: Dirección General de Adquisiciones del Estado

Asunto: Lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación y publicación de la Programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2024

Fecha: 15 de diciembre 2023

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 4 Bis y 15 literal h. de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 3 de su Reglamento, la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme la normativa citada, emite los siguientes lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación y publicación de la Programación Anual de Compras, para el **ejercicio fiscal 2024**.

Las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado y sus unidades ejecutoras deben elaborar la Programación Anual de Compras, de conformidad con lo establecido en la normativa que regula las adquisiciones públicas, la presente Circular y el procedimiento que para el efecto las entidades tienen establecido en sus Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, observando los siguientes lineamientos:

a. Elaboración y Aprobación:

Con fundamento en los artículos 4 y 4 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado y 3 de su Reglamento, le corresponde a la **Autoridad Superior** de la entidad, la **aprobación** de la Programación Anual de Compras 2024, la cual deberá **elaborarse y aprobarse antes de que finalice el presente ejercicio fiscal 2023**.

Para la elaboración de la Programación Anual de Compras, en el módulo respectivo del escritorio de cada usuario comprador, podrán descargar el formato a utilizar para la publicación de la información relacionada con esta funcionalidad. Asimismo, los usuarios podrán consultar la guía, formato y catálogos auxiliares que se encuentran en el Sistema GUAATECOMPRAS, descargándolos en el módulo "Cargar información de compras" del apartado denominado "Preparación de Plan Anual de Compras".

En la Programación Anual de Compras se identificarán las adquisiciones que se pretendan realizar durante el **ejercicio fiscal 2024**, bajo los regímenes y modalidades específicas de adquisición pública, incluyendo los casos de excepción literales c), d), e) y g), las negociaciones entre entidades del sector público, bienes y suministros importados, contratos abiertos y subasta electrónica inversa.

b. Publicación:

Las entidades reguladas en el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, deben realizar el registro y publicación en el Sistema GUAATECOMPRAS de la Programación Anual de Compras aprobada, a **partir del inicio del ejercicio fiscal 2024 y como fecha última para su publicación el día 29 de febrero de 2024**.

El registro se deberá realizar en forma general conforme al ejemplo siguiente:

No	Código de la modalidad	Modalidad	Categoría	Nombre de la Categoría	Descripción General de la Adquisición o Contratación	Longitud de la Descripción	Programación Comprometida de Ejercicios Fiscales Anteriores	Cantidad Estimada Enero	Monto Estimado (Q) Enero	Cantidad Estimada Febrero	Monto Estimado (Q) Febrero
1	3	Cotización	6	Muebles y Mobiliario de Oficina	Sillas secretariales	Cantidad válida de caracteres	NO			300	Q.120,000.00
2	1	Compra Directa	2	Computación y Telecomunicaciones	Computadoras de escritorio	Cantidad válida de caracteres	NO	10	Q.50,000.00		
3	4	Licitación	2	Computación y Telecomunicaciones	Arrendamiento de fotocopiadoras	Cantidad válida de caracteres	NO			1	Q.950,000.00

c. Modificaciones:

La **Autoridad Superior de la entidad**, aprobará las modificaciones a la Programación Anual de Compras de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 4 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado; para el efecto, previo a realizar cualquier modificación, las unidades ejecutoras, deben establecer las necesidades o circunstancias que sustenten la modificación correspondiente, conforme los casos siguientes:

No.	Caso	Plazo para realizar la modificación
1	La adquisición no esté contenida en la Programación Anual de Compras, publicada inicialmente o se realice en un mes distinto al programado.	Cuando sean adquisiciones a través de licitación, cotización o subasta electrónica inversa, la modificación debe realizarse previo a publicar los documentos para realizar la convocatoria en el Sistema GUATECOMPRAS. Para el resto de las adquisiciones, así como, las que devienen de gastos comprometidos no devengados de años fiscales anteriores, la modificación podrá realizarse posterior a la adquisición, siempre que su registro sea dentro del ejercicio fiscal 2024.
2	Cuando la adquisición se realice por medio de una modalidad y/o categoría diferente a la que fue programada inicialmente.	Cuando sean adquisiciones a través de licitación, cotización o subasta electrónica inversa, la modificación a la Programación Anual de Compras debe realizarse previo a publicar los documentos para realizar la convocatoria en el Sistema GUATECOMPRAS. Cuando se cambie a una modalidad diferente siempre que sea en la misma categoría, la modificación podrá realizarse con posterioridad a la adquisición, siempre que su registro sea dentro del ejercicio fiscal 2024.
3	Cuando la adquisición sea por cantidades menores a las programadas originalmente y se mantenga la misma modalidad.	La modificación, podrá realizarse con posterioridad a la adquisición, siempre que su registro sea dentro del ejercicio fiscal 2024.
4	Cuando la adquisición supere el veinte por ciento (20%) del monto programado inicialmente y se mantenga la misma modalidad.	La modificación podrá realizarse con posterioridad a realizar la adquisición, siempre que su registro sea dentro del ejercicio fiscal 2024. En los casos en que la adquisición se realizó por un monto menor al estimado inicialmente, no será necesario realizar una modificación.
5	Adquisiciones que no provengan de procedimientos que determina la Ley de Contrataciones del Estado. (Art. 54)	Cuando se realicen adquisiciones que se originen de otras leyes o en cumplimiento a resoluciones judiciales de un tribunal de justicia, la modificación podrá realizarse con posterioridad a realizar la adquisición, siempre que su registro sea dentro del ejercicio fiscal 2024.
6	Cuando la adquisición programada no se realice.	La modificación deberá realizarse dentro del ejercicio fiscal 2024.

d. Disposiciones Especiales:

1. Cada entidad debe establecer la **forma y plazo** para efectuar las modificaciones realizadas conforme a los casos indicados en la literal c) de la presente Circular; observando parámetros de transparencia y publicidad y velando en todo momento para que las adquisiciones que se realicen, cuenten con el presupuesto que garantice los recursos necesarios para realizar los pagos correspondientes.

2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se **exceptúa** de incluir dentro de la Programación Anual de Compras, las adquisiciones que se realicen por medio de la modalidad específica de **compra de baja cuantía**.
3. En la modalidad de **Contrato Abierto** únicamente deberán registrarse en la programación Anual de Compras 2024, las adquisiciones que realizarán al amparo de un **Contrato Abierto vigente**.
4. El Sistema GUATECOMPRAS estará habilitado hasta el día 31 de diciembre del 2024, para realizar las modificaciones que correspondan al ejercicio fiscal 2024.

Los interesados podrán comunicarse al PBX 2374-3000 extensión 10953 o al correo administradorgc@minfin.gob.gt para plantear sus dudas, solicitud de aclaraciones o apoyo relativo al objeto de la presente Circular.



Lic. Jorge Luis García Solares
DIRECTOR
Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

